

**Cartago, 06 de agosto del 2021**

**GG-964-2021**

**Señora  
Dra. Paola Vega Castillo, Ministra  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica  
MICITT  
Presente**

**Asunto: Reforma Parcial Decreto Ejecutivo No. 35257**

**Estimada Ministra:**

La Dirección de Operación de JASEC, en conjunto con las áreas técnicas, procedieron a analizar la reforma parcial de los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 35257 correspondiente al **Plan Nacional de Atribuciones de Frecuencias**, misma que fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 83 del 21 de mayo del 2021.

Del análisis realizado, se llegó a la conclusión de que no se hace referencia al rango de frecuencias que JASEC tiene asignadas, las cuales se detallan a continuación:

1. De la 148.981250 a la 148.993750; frecuencia central 148.987500 y de la 151.981250 a la 151.993750, frecuencia central 151.9875.
2. La red inalámbrica trabaja en la 2.4GHz y la 5GHz.

Así las cosas, y ante la duda de que no se hace referencia al rango de frecuencias asignadas a JASEC en la reforma de previa cita, respetuosamente le consulto:

1. ¿Las frecuencias asignadas actualmente a mi representada tienen alguna afectación con esta reforma parcial de los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 35257?

Esto con el único objetivo de prever cualquier situación que no se esté visualizando y que requiera ser planificado para su atención.

**Atentamente,**

**Lic. Luis Francisco Calvo Solano**  
**GERENTE GENERAL JASEC**

LFCS/jac

Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Operaciones.  
Consecutivo.